

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N° 33 MOVILIDAD Y MANIOBRA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024633003580476 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-
BRIAV33- 2.25

Lugar, fecha Bogotá D.C. 18 de marzo de 2024

Intervienen: Capitán Rodrigo Correa Vargas
Oficial Gestión de calidad BRIAV33
Supervisor Orden de Compra No. 126021
Señor JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS
Representante legal TECNOPROCESOS S.A.S
NIT: 9002730061

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 126021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS PARA LA CAFETERIA, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA TECNOPROCESOS S.A.S.

| ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 126021 | |
|---|---|
| DE LA ORDEN DE COMPRA N° | 126021 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 14 de marzo de 2024. |
| OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA | ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS PARA LA CAFETERIA |
| FORMA DE PAGO | <p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</p> <p>PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC - G. Facturación y Pago</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p> <p>Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los</p> |

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6 Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024633003580476 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33- 2.25

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> |
| CONTRATISTA | TECNOPROCESOS S.A.S. |
| SUPERVISOR | <p>Capitán Rodrigo Correa Vargas Oficial Gestión de Calidad BRAIV33 Supervisor Orden de Compra No. 126021</p> |
| VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA | DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.799.300,00) INCLUIDO IVA |
| CRP | 33124 18 de marzo de 2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 31 de Julio de 2024. |
| LUGAR DE ENTREGA | El lugar inicial de entrega será en el Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Entrada 6, Vía CATAM Nueva zona de aviación. Almacén general del BAAAS en Bogotá. |

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6 Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
 Bnav33@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024633003580476 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33- 2.25

| | |
|--|--|
| <p>CLÁUSULA CATALOGACIÓN</p> | <p>En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.</p> <p>El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.</p> <p>En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.</p> <p>El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.</p> <p>El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 Anexo Catalogación firmado Fichas técnicas fabricante Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final Información fabricante Referencia o número de parte Cámara de comercio – RUT Copia de contrato - Entradas SAP |
| <p>CLÁUSULA OFFSET</p> | <p>N/A.</p> |
| <p>En Bogotá, el día 18 de marzo de 2024, se reunieron el señor: CT, RODRIGO CORREA VARGAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la Orden Compra No. 126021 y JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS Representante legal TECNOPROCESOS S.A.S , en su calidad de contratistas; con el fin de dejar constancia del inicio de la orden de compra de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.</p> <p>Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la orden de Compra, que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.</p> | |
| <p>CONSTANCIA</p> | |
| <p>El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo Orden de compra</p> | |
| <p>EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON</p> | |

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6 Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonejercito.mil.co

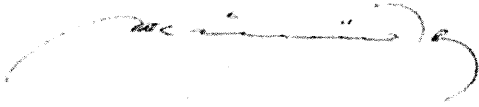
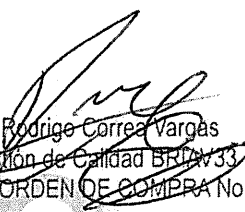
PÚBLICA

Pág. 4 de 4



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024633003580476 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-
BRIAV33- 2.25

| | |
|---|--|
|  <p>Señor JAVIER ENRIQUE ARIAS ROJAS Representante legal TECNOPROCESOS S.A.S</p> |  <p>Capitán Rodrigo Correa Vargas Oficial Gestión de Calidad BRIAV33 Supervisor Contrato ORDEN DE COMPRA No. 126021</p> |
|---|--|

BRIAV33

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6 Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA